

04-2010



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Nº 0331-2010-ANA/ALA-CH**

Arequipa, **30 DIC 2010**

**VISTO:**

El recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jesús Abdon Begazo Lazo contra la Resolución Administrativa Nº 019-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH emitida por la entonces Administración Técnica del Distrito de Riego Chili hoy Administración Local de Agua Chili, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 109.1 del artículo 109º, concordado con el numeral 206.1 del artículo 206º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, frente a un acto que se supone viola, afecta, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, mediante los recursos administrativos para que sea revocado, modificado, anulado o suspendidos sus efectos;

**Que**, según dispone el artículo 208º de la norma glosada, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nº 019-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH de fecha 31.01.2006, esta Administración resolvió aprobar el expediente técnico denominado "Captación y Conducción de Agua de Filtraciones Irrigación la Joya Antigua" autorizando al señor Basilio Chalco Pfuño la ejecución de las obras de conducción de conformidad al expediente técnico aprobado;

**Que**, con recurso del visto, mediante solicitud de registro Nº 2308-2006, el señor Jesús Abdon Begazo Lazo interpone recurso de reconsideración en contra de la resolución referida en el considerando anterior, sin adjuntar nuevo medio de prueba, el mismo que es adjuntado con fecha posterior mediante Solicitud Nº 4855-2007;

**Que**, constituye fundamento del recurso de reconsideración formulado, la aseveración que al emitir la resolución impugnada no se ha contado con la opinión técnica de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua, indicando así mismo que la impugnada se ha expedido con omisión de las condiciones a las que se encuentran sujetos los otorgamiento de derechos de uso de agua;

**Que**, respecto a los fundamentos del recurso de reconsideración presentado por el impugnante, cabe precisar que para la emisión de la Resolución Administrativa Nº 019-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH, se conto como la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua, como es de verse del Informe Nº 0110-2005 OF. G. JUDRCH -JA, así mismo mediante la resolución impugnada se aprobó el expediente técnico para la captación y conducción de aguas de filtraciones, lo cual no implica todavía el otorgamiento formal de un derecho de uso de agua en tanto no se acredite la culminación de las obras autorizadas, por lo que ni los fundamentos esgrimidos en el recurso de reconsideración, ni la nueva prueba instrumental presentada desvirtuan los extremos de la resolución recurrida, la que deberá confirmarse en todos sus extremos;





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**Que**, conforme lo dispuesto por el artículo 217º de la Ley N° 27444 corresponde declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jesús Begazo Lazo contra la Resolución Administrativa N° 019-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH emitida por esta Administración Local de Agua Chili;

**Que**, finalmente, mediante Solicitud N° 3634-2010 de fecha 30.11.2010 el señor Jesús Abdon Begazo Lazo, solicita a esta Administración la resolución de su recurso de reconsideración en contra de la Resolución Administrativa N° 019-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH y la declaración de nulidad de todos los actos posteriores a la misma; sobre el particular cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, los administrados plantean la nulidad de los actos administrativos por medio de los recursos administrativos previstos en la presente Ley (reconsideración, apelación, revisión), por lo que al declararse la improcedencia del presente recurso de reconsideración, se confirma la Resolución Administrativa N° 019-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH y todos los actos administrativos posteriores;

**Que**, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y con la facultad prevista por el artículo 208º de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; esta Administración Local de Agua Chili;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Jesús Abdon Begazo Lazo contra la Resolución Administrativa N° 019-2006-GRA/PR-DRAG-ATDRCH emitida por esta Administración, la que se confirma en todos sus extremos así como todos los actos administrativos posteriores a su emisión.

**ARTICULO 2º.-** Notificar la presente resolución al señor Jesús Abdon Begazo Lazo, al señor Basilio Chalco Pfuño, Marco Manrique Obando y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili la Joya Antigua, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc. Arch  
SCPG/cccm

Urb. Colegio de Ingenieros Mz. "Otros Fines" Sub Lote "C"  
Cerro Colorado  
Arequipa

Central Telefónica : 054-254595  
Telefax 054-250385  
Email : ala-chili@ana.gob.pe